

CONTRATO ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES

DE

CORPORACION MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA

A

LUIS CLAUDIO SANCHEZ SALINAS

En Villa Alemana, a 13 de octubre de 2015, entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA**, R.U.T. N°**70.983.600-5**, representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos domiciliados en calle Quinta N° 050, comuna de Villa Alemana, en adelante "La Corporación" y don **LUIS CLAUDIO SANCHEZ SALINAS**, cédula nacional de identidad N° 8.281.389-6, domiciliado en Alameda 108 Oficina 114, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "el contratante", han acordado la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA: Con fecha 17 de septiembre de 2015 la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana llevó a cabo una Licitación Pública con el objeto de adjudicar diversos instrumentos musicales a fin de destinarlos a la Escuela Artística de la Corporación Municipal de Villa Alemana.

La empresa o la persona natural que presentó la mejor oferta para la adquisición de los instrumentos musicales y que, por tanto, se adjudicó el presente contrato, corresponde a don Luis Claudio Sánchez Salinas, precedentemente individualizado.

SEGUNDA: Que por el presente acto don Luis Claudio Sánchez Salinas, acepta la adjudicación y en señal de aquello procede a la firma del presente contrato de compraventa denominado: "Adquisición de instrumentos musicales". El plazo de entrega de los instrumentos corresponde a 58 días corridos, en dos entregas con su correspondiente estado de pago.

Sin perjuicio de lo anterior, por hechos imputables a la Corporación Municipal el plazo antes expresado podrá ser modificado por las partes, asimismo en aquellos eventos derivados de fuerza mayor o caso fortuito. En este evento el contratante de obliga a efectuar las modificaciones y sus



ampliaciones de plazo que se requieran respectos a las garantías a que da lugar este contrato.

Se deja expresamente establecido que no podrá ser posibles ampliaciones de plazo por hechos imputables al vendedor de los instrumentos.

El presente contrato respecto de la entrega de los instrumentos se extiende desde el 13 de octubre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2015.

TERCERA: El total, características y valor de los instrumentos son los que a continuación se expresan:

CANT 4	DESCRIPCIÓN Oboe Simmonet Signature OB-425 , resonite, full conservatorio	PRECIO UNITARIO		SUBTOTAL	
		\$	1.672.269	\$	6.689.076
3	Oboe 4 llaves en do Guntram/Wolf K-2/4-40	\$	924.370	\$	2.773.109
2	Clarinete Yamaha YFL-255	\$	411.765	\$	823.529
3	Clarinete Selmer Prelude CL-710	\$	251.261	\$	753.782
1	Trompeta Yamaha YTR-2330	\$	457.983	\$	457.983
5	Trompeta Selmer Prelude TR710	\$	268.908	\$	1.344.538
2	Trombón Yamaha YSL-354 E	\$	570.588	\$	1.141.176
4	Trombón Selmer Prelude TB710	\$	260.504	\$	1.042.017
2	Trombón Yamaha YSL-354 E	\$	570.588	\$	1.141.176
1	St. Petersburg Tuba CC 210LD/450, 4 pistones fr. + 1 válv.rot, dorada	\$	2.857.143	\$	2.857.143
3	St. Petersburg Tuba BBb 203LD/450, 4 pistones fr., camp. 450mm, dorada	\$	2.478.992	\$	7.436.975
2	Tuba BBb Kingston KTB300-3 pistones, dorada	\$	831.933	\$	1.663.866
2	Tuba Bb Tiger, plástica, para niños	\$	752.101	\$	1.504.202
24	Violín Belcanto optimizado, 4/4 a 1/8	\$	114.286	\$	2.742.857
13	Viola Belcanto optimizada, 14" a 12"	\$	168.067	\$	2.184.874
15	Cello Belcanto Optimizado, 4/4 a 1/8	\$	369.748	\$	5.546.218
2	Contrabajo Arezzo con funda y arco (alemán o francés) 3/4	\$	798.319	\$	1.596.639
6	Contrabajo Milano con funda y arco (alemán o francés) 1/2 - 1/8	\$	445.378	\$	2.672.269
1	Timbales Premier Concert cobre 22,5"-25"-28"-32" + set 8 macetas	\$	10.831.933	\$	10.831.933
1	Gran cassa Premier 36" x 16" con atril suspendido Gooseneck	\$	1.252.101	\$	1.252.101
1	Tambor orquestal Premier 14"x5,5" con atril doble alto	\$	327.731	\$	327.731
1	Marimba Premier 4,3 octavas (placa palorrosa)	\$	3.184.874	\$	3.184.874
1	Par platillos Golpe 20" Sabian	\$	235.294	\$	235.294
1	Atril para platillos de golpe Gibraltar	\$	74.790	\$	74.790
1	Platillo suspendido Zildjian Crash/Ride 18"	\$	109.244	\$	109.244
1	Atril Gooseneck para platillo suspendido	\$	113.445	\$	113.445
1	Pandero Black Swamp 10"	\$	142.857	\$	142.857
1	Triangulo Alan Abel Symphonic 6"	\$	56.303	\$	56.303
1	Set de baquetas para triángulo Black Swamp	\$	42.017	\$	42.017
1	Castañuelas en atril Danmar	\$	37.815	\$	37.815
1	Glockenspiel Premier 2,5 octavas	\$	966.387	\$	966.387
4	Fagot Takeda (Japón) Mod.2	\$	3.151.261	\$	12.605.042
3	Fagotino Guntram/Wolf 5 llaves (alemán)	\$	1.512.605	\$	4.537.815
2	Flauta trav. Selmer Prelude FL710	\$	209.244	\$	418.487
2	Flauta trav. Kingston TFN-52 (cabeza curva y recta)	\$	159.664	\$	319.328



		-	NETO 19% IVA TOTAL		20.619.950 29.146.000
-					\$ 108.526.050
1	Set de 50 atriles Manhasset Mod 50 con 2 carros y case	\$	2.478.992	\$	2.478.992
7	Piano vertical Yamaha JU109	\$	2.260.504	\$	15.823.529
3	Piano Vertical Kawai K15E	\$	2.512.605	\$	7.537.815
2	Corno francés simple pequeño en Fa Kingston Mod.710	\$	294.118	\$	588.235
6	Corno francés doble Sib/Fa Kingston Mod. 744	\$	411.765	\$	2.470.588

CUARTA: El plazo de entrega de los instrumentos será los que se individualiza en la Cláusula Segunda del presente instrumento. La entrega de los instrumentos será en dependencias de la Corporación Municipal o el lugar que ella determine e incluye traslado y se deberá dejar constancia por escrito de la recepción de los productos a través de un Acta que será firmada por la Coordinadora de la Escuela Artística de la Corporación Municipal y el Contratante.

QUINTA: El valor total a pagar por la Corporación Municipal al Contratante es de \$ 129.146.000.- (ciento veintinueve millones ciento cuarenta y seis mil pesos), IVA incluido.

Para efectos administrativos internos de la Corporación se deja establecido que el pago por la adquisición de los instrumentos musicales proviene de Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal (FAEP) 2015.

El valor antes mencionado se pagará en dos (2) Estado de Pago según lo que se detalla a continuación:

- <u>Primer Estado de Pago</u>: A pagar el día 16 de noviembre de 2015, por el valor de los instrumentos efectivamente entregados y facturados al hasta el día 10 de noviembre de 2015.
- <u>Segundo y último Estado de Pago</u>: A pagar el día 15 de diciembre de 2015, por el valor de los instrumentos efectivamente entregados y facturados entre el día 11 de noviembre y 10 de diciembre de 2015.

SEXTA: Las garantías de los bienes adquiridos tendrán una duración de dos años desde la última entrega de los bienes ofrecidos (garantía contra defectos de fabricación). Asimismo, el contratante entrega una garantía denominada de fiel cumplimiento consistente en una Póliza de Seguro por el valor equivalente al 20% del monto adjudicado expresado en Unidad de



Fomento (UF). Esta garantía debe tener una vigencia que exceda en 60 días hábiles al plazo de duración del presente contrato.

Se deja expresamente establecido que la Corporación Municipal tendrá la facultad de ampliar la fecha de término del presente contrato cuando sea necesario para sus intereses y velando porque los bienes adquiridos estén acorde a lo expresado en el presente contrato y sus bases.

En el evento que la Corporación Municipal decida ampliar el plazo del presente contrato, el Contratante deberá a su vez extender el plazo de la garantía de fiel cumplimiento y diferir la que corresponda a la garantía de veinticuatro (24) meses a contar de la recepción total de los instrumentos efectuada por la Corporación Municipal.

SÉPTIMA: La garantía de fiel cumplimiento será devuelta 60 días hábiles después del término del contrato, una vez que el Contratante haya entregado todos los instrumentos que se individualizan en la cláusula tercera del presente contrato. Previamente a la restitución de la garantía se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la contraparte técnica de la Corporación Municipal emitirá el respectivo Informe de Cumplimiento entendido, para tales efectos, que las obligaciones del Contratante revisten el carácter de indivisibles.

En el evento que el Contratante no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen en el presente contrato, la Corporación Municipal queda autorizada para proceder a hacer efectiva esta garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Corporación Municipal de Villa Alemana.

OCTAVA: La Corporación Municipal nombrará a una Contraparte Técnica, que estará constituida por la Coordinadora de la Escuela Artística de la Corporación. La contraparte técnica tendrá como atribuciones: velar por el buen y total cumplimiento del presente contrato.

NOVENA: Se considerará un porcentaje de multa diario por atraso en la entrega de los instrumentos por parte de la contraparte, de un 0,1% del valor del contrato. Esta multa se aplicará por cada siete (7) días de atraso y se hará efectiva mediante retención respecto del último Estado de Pago.



DÉCIMA: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipsofacto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La Corporación Municipal podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste, con anticipación. En dicho caso la Corporación Municipal pagará al Contratista el monto que corresponda por la cantidad efectiva de instrumentos entregados y funcionando correctamente.

UNDÉCIMA: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DUODÉCIMA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato se extiende en seis (6) ejemplares de igual tenor y validez, quedando cinco (5) en poder de la Corporación y uno

(1) en poder del Contratante.

LUIS CLAUDIO SANCHEZ SALINAS

C.I.: 8.281.389-6

Contratante

FERNANDO HUDSON SOTO C.I.: 8.913.550-8

> SECRETARIO GENERAL Corporación Municipal de Villa Alemana